

ACCIÓN URGENTE

EN CONTRA DE LO PROMETIDO, LAS AUTORIDADES NO LIBERAN A UN ARTISTA

El artista y grafitero cubano Danilo Maldonado Machado permanece en prisión después de que las autoridades hayan incumplido su promesa de ponerlo en libertad para el 15 de octubre. Danilo Maldonado es preso de conciencia y debe ser excarcelado de inmediato y sin condiciones.

El 1 de octubre, **Danilo Maldonado Machado**, conocido por su nombre artístico de "El Sexto", abandonó su huelga de hambre después de que un funcionario del Estado, que actuaba como mediador, le prometiera que sería liberado de forma incondicional en un plazo de 15 días si ponía fin a la huelga.

Danilo Maldonado había iniciado su huelga de hambre el 8 de septiembre para protestar por el hecho de que permanecía detenido sin juicio en Cuba desde diciembre de 2014. Se cree que está acusado de "desacato agravado" tras ser detenido por transportar dos cerdos sobre los que había pintado los nombres de "Raúl" y "Fidel"; pretendía liberarlos a modo de espectáculo artístico en el Parque Central de La Habana.

El 15 de octubre, su madre visitó la prisión de Valle Grande, a las afueras de la capital, La Habana, donde permanece recluido. Allí, unos funcionarios le dijeron que Danilo Maldonado Machado no iba a ser puesto en libertad ese día, tal como le habían prometido. No le dieron una nueva fecha de liberación, aunque un funcionario le dijo que sería antes de lo que esperaban.

A finales de septiembre, la abogada de Danilo Maldonado Machado solicitó una modificación de las medidas cautelares, para que el artista fuera puesto en libertad mientras se desarrolla el proceso judicial. Aún está a la espera de la decisión de la Fiscalía.

Danilo Maldonado Machado dijo a su madre el 10 de octubre que, si las autoridades cubanas no lo ponían en libertad el 15 de ese mismo mes, reiniciaría su huelga de hambre.

Escriban inmediatamente en español o en su propio idioma:

- instando a las autoridades a poner en libertad de manera inmediata e incondicional a Danilo Maldonado Machado, ya que es preso de conciencia, encarcelado únicamente por el ejercicio pacífico de su derecho a la libertad de expresión;
- pidiéndoles que deroguen toda la legislación que limita indebidamente la libertad de expresión, reunión y asociación;
- instándolas a garantizar que, hasta el momento de su liberación, se le proporciona la atención médica que pueda necesitar, no se le somete a tortura ni otros malos tratos y se le permite el acceso periódico a su familia y a abogados de su elección.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS ANTES DEL 27 de noviembre de 2015 A:

Presidente de la República
Raúl Castro Ruz
Presidente de la República de Cuba
La Habana, Cuba
+41 22 758 9431 (oficina de Cuba en Ginebra); +1 212 779 1697 (a través de la Misión de Cuba ante la ONU)
cuba@un.int (c/o Misión de Cuba ante la ONU)

Tratamiento: Excelencia / Your Excellency

Fiscal General
Dr. Darío Delgado Cura
Fiscal General de la República
Fiscalía General de la República
Amistad 552, e/Monte y Estrella
Centro Habana

La Habana, Cuba
Tratamiento: Señor Fiscal General

Envíen cartas de solidaridad a:

María Victoria (madre de Danilo Maldonado Machado)
gorkiaquila@gmail.com y
liavillares@gmail.com

Envíen también copias a la representación diplomática de Cuba acreditada en su país. Inserten a continuación las direcciones de las sedes diplomáticas locales:

Nombre Dirección 1 Dirección 2 Dirección 3 Fax Número de fax Correo-e Dirección de correo-e Tratamiento Tratamiento

Consulten con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después de la fecha indicada. Ésta es la segunda actualización de AU 214/15. <https://www.amnesty.org/es/documents/amr25/2573/2015/es/>

**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



ACCIÓN URGENTE

EN CONTRA DE LO PROMETIDO, LAS AUTORIDADES NO LIBERAN A UN ARTISTA

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Danilo Maldonado Machado es un grafitero cubano que suele colaborar con el grupo artístico Estado de SATS, organización que busca "crear un espacio plural de participación y debate, donde ejerzamos las libertades civiles prácticamente anuladas en Cuba y rediseñemos todos, en base a nuestras inquietudes, el futuro más inmediato". Este grupo utiliza también la expresión artística para hacer campaña en favor de los derechos humanos, y recientemente ha llevado a cabo una campaña para pedir la ratificación, por parte de Cuba, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Actualmente está pidiendo una ley de amnistía para todas las personas encarceladas por motivos políticos.

Los activistas locales creen que la reclusión prolongada y sin juicio de Danilo Maldonado Machado pretende castigar su activismo y enviar, al mismo tiempo, un mensaje a otros activistas y disidentes. En los últimos meses, el abogado de Danilo Maldonado Machado solicitó una modificación de las medidas cautelares, para que el artista fuera puesto en libertad mientras se desarrolla el proceso judicial, pero la fiscalía lo denegó. A finales de septiembre se presentó un nuevo recurso, y en estos momentos se está a la espera de la decisión de la Fiscalía.

El artículo 144 del Código Penal cubano define el delito de desacato y penaliza cualquier falta de respeto a funcionarios públicos, con penas de prisión más duras cuando esa falta de respeto se dirija a miembros del gobierno o a otros altos cargos del Estado.

El artículo 144 dispone: "1. El que amenace, calumnie, difame, insulte, injurie o de cualquier modo ultraje u ofenda, de palabra o por escrito, en su dignidad o decoro a una autoridad, funcionario público, o a sus agentes o auxiliares, en el ejercicio de sus funciones o en ocasión o con motivo de ellas, incurre en sanción de privación de libertad de tres meses a un año o multa [...] o ambas. 2. Si el hecho previsto en el apartado anterior se realiza respecto al Presidente del Consejo de Estado, al Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular, a los miembros del Consejo de Estado o del Consejo de Ministros o a los Diputados a la Asamblea Nacional del Poder Popular, la sanción es de privación de libertad de uno a tres años".

Se cree que, en el caso de Danilo Maldonado Machado, lo acusan de "desacato agravado" porque se entiende que la ofensa está dirigida contra Raúl y Fidel Castro Ruz, presidente del Consejo del Estado y del Consejo de Ministros el primero y diputado de la Asamblea Nacional del Poder Popular el segundo. Esta disposición, que se utiliza a menudo para silenciar a la disidencia e impedir críticas legítimas contra funcionarios públicos, limita de forma ilegítima la libertad de expresión. Según la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, "[u]na ley que ataque el discurso que se considera crítico de la administración pública en la persona del individuo objeto de esa expresión afecta a la esencia misma y al contenido de la libertad de expresión" y puede "afectar no sólo a quienes se silencia directamente, sino también al conjunto de la sociedad".

Amnistía Internacional considera que las personas que ocupan cargos públicos deben tolerar más críticas que los individuos particulares. El uso de leyes sobre difamación con el fin o el efecto de impedir las críticas legítimas al gobierno o a cargos públicos viola el derecho a la libertad de expresión. Amnistía Internacional se opone a las leyes que prohíben el insulto o las expresiones de falta de respeto a jefes de Estado o figuras públicas, fuerzas armadas y otras instituciones públicas, o a banderas o símbolos (como las leyes sobre lesa majestad y desacato). Asimismo, se opone a las leyes que penalizan la difamación, ya sea de personalidades públicas o de particulares, ya que este tipo de actos deben ser competencia del derecho civil. Los cargos públicos no deben recibir asistencia o apoyo del Estado para entablar acciones judiciales por difamación.

Nombre: Danilo Maldonado Machado
Sexo: hombre

Más información sobre AU 214/15 Índice: AMR 25/2673/2015

Fecha de emisión: 16 de octubre de 2015